

SANTA CRUZ, 05 de Agosto de 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- El Decreto Exento N° 1397, de 11.05.2020 que aprobó el Trato de Directo con COMERCIAL ETHOS S.A., RUT: 78.583.750-9, por la suma de \$5.043.339 (cinco millones cuarenta tres mil trescientos treinta nueve pesos) impuesto incluido.
- 6.- Términos de Referencia de la Adquisición.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de Insumos médicos y elementos de protección personal (EPP) para la Unidad de Kinesiología de la Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se omitió la aprobación de los Términos de Referencia.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

DECRETO :

1.- MODIFÍCASE El Decreto Exento N°1397, de 11.05.2020 que aprobó el Trato de Directo con COMERCIAL ETHOS S.A., RUT: 78.583.750-9, por la suma de \$5.043.339 (cinco millones cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido únicamente en el siguiente tenor:

1. **DONDE DICE: APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de los insumos médicos y elementos de protección personal (EPP) para los funcionarios de la Unidad de Kinesiología de la Dirección de Salud por la suma de \$5.043.339.- (cinco millones cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos), IVA incluido en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **DEBE DECIR: APRUEBASE**, los Términos de Referencia y la modalidad de trato directo para la adquisición de los insumos médicos y elementos de protección personal (EPP) para los funcionarios de la Unidad de Kinesiología de la Dirección de Salud por la suma de \$5.043.339.- (cinco millones cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos), IVA incluido en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior"*.

de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

2.-ENTIENDASE plenamente vigente el Decreto N° 1397, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)